

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-4834 *Notificación de auto de acumulación en procedimiento ordinario 234/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 234/2016 a instancia de doña Rosa María de Andrés Cosío y doña Lara de Andrés Cosío frente a Liteyca, S.L., Movistar/Telefónica y Fibricom Redes, S.L., en los que se ha dictado resolución auto de fecha de 24 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo acceder a la acumulación solicitada, acordando la remisión de las presentes actuaciones de procedimiento ordinario seguidas a instancia de doña Rosa María de Andrés Cosío y doña Lara de Andrés Cosío frente a Liteyca, S.L., Movistar/Telefónica y Fibricom Redes, S.L., para su acumulación a los autos nº 236/2016 que se tramitan en el Juzgado de lo Social nº 4.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3876000034023416, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fibricom Redes, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/4834

CVE-2016-4834